

ANEXO 4: NORMAS DE CONVIVENCIA ESPECÍFICAS DE LA RED DE TEATROS MUNICIPALES

Los Teatros, son edificios cubiertos destinados a la realización de espectáculos y eventos que congregan a un amplio número de número de personas y su uso requiere de medidas preventivas y organizativas muy concretas. La seguridad en el uso de los Teatros está regida por el [Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios](#), el [Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas](#) y Planes de Autoprotección.

Por estos motivos, todos los eventos que se realicen dentro de los Teatros Municipales, suponen la aceptación de determinadas **normas de funcionamiento, por parte de las personas que participan en la organización de un evento o la puesta en escena de un espectáculo:**

- La presencia obligada de personal técnico, encargado del manejo de la maquinaria escénica y el control de circulación y seguimiento de las medidas de seguridad exigidas en la caja escénica y espacios anejos (camerinos y almacén); Y de personal de sala, responsable del bienestar del público y de preservar las medidas de seguridad exigidas en las zonas públicas del edificio.
- El Responsable Técnico de los Teatros, tiene la obligación de vigilar el buen uso de las instalaciones y posibilitar la puesta en marcha de los espectáculos y eventos con los medios disponibles. Toda solicitud que exceda de las posibilidades técnicas de los Teatros o sugiera cierto peligro para artistas y público, será informada a la oficina técnica de la Concejalía, siendo esta responsable en un último caso de autorizar medidas excepcionales.
- Según [Ley 17/1997](#), en ningún caso se puede superarse el aforo establecido en cada Teatro. El aforo de los Teatros de Parla es el que sigue:
 - Jaime Salom - 461 localidades
 - Isaac Albéniz - 240 localidades
 - Dulce Chacón - 220 localidades
- Por seguridad, organización y sensación de bienestar del público, todos los eventos dispondrán de entradas numeradas para el público, ya sean invitaciones (gratuitas) o de venta (con precio determinado por la Ordenanza de Precios Públicos), a excepción de aquellos eventos con público registrado y controlado por los organizadores (eventos escolares, oficiales o de entidades privadas)
- La circulación de personas dentro de la caja escénica y zonas anejas, está limitada al personal autorizado. En ningún caso se permitirá la entrada de personas no autorizadas entre cajas, camerinos o almacén del Teatro. La entrada al escenario solo es posible a personal técnico que disponga del vestuario de autoprotección adecuado y a personas (alumnos, artistas y personalidades en clases, visitas, ensayos y actuaciones) con las medidas de protección pertinentes.
- El uso de los camerinos está limitado a artistas, personalidades y equipo técnico y artístico autorizado. La presencia de menores o adultos con dependencia, obliga a una especial vigilancia de su intimidad, por lo que está terminantemente prohibida la presencia de cualquier adulto no autorizado en estas circunstancias. Los camerinos de cada Teatros son los que siguen:
 - Jaime Salom - 4 individuales y 2 colectivos
 - Isaac Albéniz - 2 colectivos
 - Dulce Chacón - no tiene camerinos. Solo cuenta con un aseo en el escenario.
- El acceso al almacén y a las cabinas técnicas de los Teatro, está limitado al personal técnico, municipal y de limpieza exclusivamente

Cualquier acción diferente a estas normas, requiere la expresa autorización de la oficina técnica de la Concejalía.

Por otro lado, el público debe estar informado de las siguientes normas de acceso al Teatro:

▪ **Entradas**

Las entradas de cada espectáculo pueden adquirirse de forma anticipada o en la taquilla del Teatro el mismo día de la función y desde una hora antes del inicio del espectáculo. Compruebe la información de sus entradas. No se admiten cambios ni devoluciones, excepto por cancelación del evento.

▪ **Accesibilidad**

La sala es accesible para personas con discapacidad.

Los carritos de bebés no pueden meterse en la sala. El personal de sala les indicará donde deben dejarlos.

▪ **Anulaciones y cambios**

La Concejalía de Cultura se reserva el derecho de anular algunas localidades, en función de las exigencias técnicas de determinados montajes.

Los cambios en el reparto, la suspensión de funciones, la alteración de fechas, horarios o de la programación anunciada, serán siempre por causas de fuerza mayor.

▪ **Derecho de admisión**

La Concejalía de Cultura se reserva el derecho de admisión al recinto, aunque por regla general no se prohíbe la entrada. No está permitido acceder a la sala principal con alimentos o bebidas. Si el usuario lo necesita por motivos de salud, deberá avisar al jefe de sala. Todas las personas, independientemente de la edad, tienen que pagar una entrada que se corresponde con una localidad. El público no es homogéneo y no todos los espectáculos son disfrutados del mismo modo, recomendamos leer las sinopsis y consultar la edad recomendada en los medios de comunicación habituales (web, redes o e-boletín cultural) o en la taquilla al adquirir las localidades.

▪ **Reclamaciones**

En cumplimiento del Real Decreto 951/2005 se aplica el sistema de Quejas y Sugerencias que estipula la Administración del Estado. La Quejas y Sugerencias deben registrarse en el Registro Municipal del Ayuntamiento.

▪ **Reventa de localidades**

La Concejalía de Cultura no garantiza la autenticidad de las localidades que no hayan sido adquiridas en los puntos de venta oficiales, ni autoriza ningún otro sistema de reservas ni de reventa de localidades.

▪ **Telefonía móvil y alarmas**

Se ruega que los espectadores desconecten los teléfonos móviles, alarmas y cualquier aparato eléctrico que emita sonidos durante las representaciones.

▪ **Puntualidad**

Rogamos puntualidad en consideración con el resto del público y los artistas. No se permitirá el acceso a la sala una vez iniciada la representación, salvo en que el Personal de Sala indique lo contrario.

▪ **Zona libre de humo**

En aplicación de la Ley 28/2205 de 26 de diciembre contra el Tabaquismo, no está permitido fumar dentro del edificio.

▪ **Apertura de la sala al público**

La sala se abrirá media hora antes del inicio de cada representación.